UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 119 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 MAR. 2013

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Mtra. Lidia Jacova Verde Rodríguez contra la Resolución Rectoral N° 052-2013-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 052-2013-UNSCH-R, de fecha 25 de enero de 2013, se otorgó a la Mtra. Lidia Jacova Verde Rodríguez, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 6,534.45, calculado en función a la remuneración total permanente establecido por los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, la asignación por 25 años de servicios otorgada a la recurrente se calculó en base a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2011 y lo establecido en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVUR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil (Informe N° 283-2012-ORP-OGA-UNSCH, de fecha 27 de diciembre de 2012, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y al Dictamen Jurídico N° 001-2013-OGAJ-UNSCH, de fecha 02 de enero de 2013, de la Oficina General de Asesoría Jurídica);

Que, con escrito de registro N° 00489, de fecha 31 de enero de 2013, la Mtra. Lidia Jacova Verde Rodríguez, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 052-2013-UNSCH-R, argumentando que el otorgamiento de dicho beneficio se debe efectuar en función a la remuneración total o integras establecida en el artículo 54°, inciso a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276;

Que, de lo expuesto y de los argumentos señalados en el recurso impugnativo, se advierte que el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 años de servicios a la Mtra. Lidia Jacova Verde Rodríguez a través de la Resolución Rectoral N° 052-2013-UNSCH-R, no se ha aplicado a la remuneración total mensual sino la remuneración total permanente, en mérito a la postura de la Oficina General de Planificación y Presupuesto por las exigencias del Ministerio de Economía y Finanzas, más no por una razón jurídica del derecho laboral; por lo que debe declararse fundado el recurso administrativo incoado;

Estando al Dictamen Jurídico N° 18-2013-OGAJ-UNSCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo del 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 119 -2013-UNSCH-CU

Artículo 1º.- DECLARAR procedente el recurso de apelación interpuesto por la Mtra. LIDIA JACOVA VERDE RODRÍGUEZ, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 052-2013-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe un nuevo cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicios a favor de la Mtra. LIDIA JACOVA VERDE RODRÍGUEZ, en función de la remuneración total o íntegra, debiendo procederse con el respectivo pago previa deducción de la suma percibida por dicho concepto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods